

8108



2011-0344  
ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1

**"COMPRA IMPRESORA"**

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
<p><b>1.1.</b> Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, recibido en la Secretaría General el 16 de junio de 2011, donde se señala la necesidad de adquirir una impresora multifuncional para el apoyo de las labores de la Oficina Asesora de Jurídica, teniendo en cuenta que actualmente el equipo asignado para escaneo e impresión se encuentra obsoleto y presenta reiteradas fallas que repesan las labores misionales propias de esta dependencia. Igualmente, las necesidades actuales de impresión de la Oficina Asesora de Jurídica son mayores a la capacidad instalada de impresoras, lo que se puede solucionar colocando una impresora más robusta en esta área.</p> <p><b>1.2.</b> Que existe sondeo de mercadeo suscrito por Monica Lara Cogollo- Profesional de la Secretaría General, recibido el 28 de junio de 2011, donde se concluye que la propuesta más económica es de la empresa COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE- COLSOF S.A.</p> <p><b>1.3.</b> Que el ICETEX solicitó propuesta mediante radicado No. 2011044304-E de fecha 11 de julio de 2011, a la empresa COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE- COLSOF S.A., la cual fue presentada el día 15 de julio de 2011.</p> <p><b>1.4.</b> Que mediante memorando 3030-340 de fecha 19 de julio de 2011, se remitió a la Dirección de Tecnología la propuesta presentada por COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., para realizar verificación técnica y económica de la misma.</p> <p><b>1.5.</b> Que mediante memorando DT-5100-1865 de fecha 21 de julio de 2011, la Dirección de Tecnología entrega el informe de evaluación de la propuesta, en el cual determinó que cumple con las especificaciones técnicas y económicas.</p> <p><b>1.6.</b> Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX. x</p> <p><b>1.7.</b> Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.</p> <p><b>1.8.</b> Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de compra, la cual se registrá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:</p>
<b>2. CONTRATISTA</b>
<p><b>COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1</b></p> <p>Representada Legalmente por Maria Eugenia Martinez Galvis, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.828.978, en su calidad de Subgerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 14 de julio de 2011.</p>
<b>3. OBJETO</b>
<p>Compra de un (1) Equipo de Impresión Multifuncional para la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, de conformidad con las especificaciones señaladas en la presente orden de compra y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</p>
<b>4. PLAZO</b>
<p>El plazo total de la presente orden de compra es de quince (15) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<b>5. VALOR</b>
<p>El valor a contratar es por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3'802.221) Incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.</p>
<b>6. FORMA DE PAGO</b>
<p>El ICETEX cancelará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor de la orden y los recibos o certificaciones que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que <b>EL CONTRATISTA</b> determine para tal fin.</p>

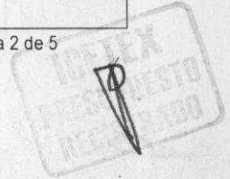


2011-0344

ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1

**"COMPRA IMPRESORA"**

<b>7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>
Los pagos que deba efectuar <b>EL ICETEX</b> , de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de compra se hacen con cargo al rubro 332-211-005-002 "Renovación de PC e Impresoras", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-330, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 22 de julio de 2011.
<b>8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<b>DEL CONTRATISTA:</b> 1) Cumplir con el objeto de la presente orden compra y la propuesta presentada el 15 de julio de 2011. 2) Suministrar un (1) Equipo de Impresión Multifuncional para La Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo de la presente orden de compra. 3) Cumplir con las políticas de prevención y control, de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras delictivas. <b>B) DEL ICETEX:</b> 1. Exigir del <b>CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la interventoría y/o supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma.
<b>9. GARANTÍA</b>
<b>ELCONTRATISTA</b> constituirá una garantía expedida en " <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> " en favor del <b>INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7</b> con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la presente orden de compra, si <b>EL CONTRATISTA</b> no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, <b>EL ICETEX</b> podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al <b>CONTRATISTA</b> , de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del <b>ICETEX</b> . Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: <b>A. CUMPLIMIENTO:</b> Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el diez por ciento (10%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más. <b>B. CALIDAD DE LOS BIENES:</b> Deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos mínimos de la propuesta y de la orden de compra, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con vigencia igual al plazo de la orden de compra y dos (2) años más. El contratista deberá presentar la garantía hasta dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de la presente orden de compra
<b>10. MULTAS O PENAL MORATORIA</b>
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del <b>CONTRATISTA</b> , éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.
<b>11. PENAL PECUNIARIA</b>
En caso de incumplimiento definitivo, <b>EL CONTRATISTA</b> cancelará al <b>ICETEX</b> a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.
<b>12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA</b>
El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, <b>EL ICETEX</b> hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de compra, <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza de forma expresa e irrevocable al <b>ICETEX</b> , para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del <b>CONTRATISTA</b> , <b>EL ICETEX</b> solicitará el pago al <b>CONTRATISTA</b> de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que <b>EL CONTRATISTA</b> no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.



*Cal*

ORDEN DE COMPRA N° **2011-0344** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1

**"COMPRA IMPRESORA"**

<b>13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</b>
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Tecnología del <b>ICETEX</b> . Serán funciones de la supervisión y/o interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.
<b>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> , declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la orden de compra.
<b>15. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
La presente orden de compra se dará por terminada en los siguientes eventos: <b>a)</b> Mutuo acuerdo entre las partes. <b>b)</b> Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. <b>c)</b> Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de compra, antes del plazo establecido para el efecto. <b>d)</b> Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. <b>e)</b> Unilateralmente cuando <b>EL ICETEX</b> establezca por cualquier medio que <b>EL CONTRATISTA</b> se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<b>16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual <b>EL CONTRATISTA</b> acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. <b>EL ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
26 JUL 2011

**POR EL CONTRATANTE**

  
**MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
 Secretaria General  
**ICETEX**

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 CDP EF-330 RP 39685/8108  
 Rubro: RENOVACION PC E IMPRESORAS  
 Código: 332-211-005-002  
 Fecha: 26 JUL 2011 Registrado por 

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito Uribe - Coordinadora Grupo Contratación - Secretaria General  
 Proyecto: Jorge Mario Posada Rueda - Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General





2011-0344  
ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1

**"COMPRA IMPRESORA"**

**ANEXO 1**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IMPRESORA**

**Características Impresión.**

Velocidad de impresión en negro (normal, A4)	Hasta 43 ppm
Nota a pie de página sobre velocidad de impresión	La velocidad exacta variará dependiendo de la configuración del sistema, el programa de software y la complejidad del documento.
Ciclo de trabajo (mensual, A4)	Hasta 200.000 páginas
Volumen de páginas mensuales recomendado	5000 a 15000
Tecnología de impresión	Láser monocromo
Calidad de impresión en negro (óptima)	Hasta 1.200 x 1.200 ppp
Manejo de papel opcional/entrada	dos bandejas de entrada de 500 hojas
Manejo de papel opcional/salida	Apilador de 500 hojas
Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja 1 multipropósito de 100 hojas, bandejas 2 y 3 de entrada de 1500 hojas, alimentador automático de documentos de 50 hojas
Manejo de papel estándar salida	Apiladora de 500 hojas; Grapadora para 30 hojas
Opciones de impresión a doble cara	Automática
Tamaños de soportes de impresión admitidos	A4, A5, B5 (JIS), ejecutivo (JIS), 16K, sobres (DL ISO, B5 ISO, C5 ISO)
Tipos de soporte admitidos	Papel normal, ya impreso, membrete, ya perforado, bond, reciclado, color, rugoso, transparencias, etiquetas, sobres y cartulina
Velocidad del procesador	480 MHz
Memoria de serie	256 MB
Memoria máxima	512 MB
Capacidad del disco duro	Estándar, 40 GB

**Características técnicas del escáner:**

Tipo de escaneado	Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)
Resolución óptica de digitalización	Hasta 600 ppp
Profundidad en bits	30 bits
Tamaño de escaneado de cama plana (máximo)	22,7 x 30,2 cm



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0344 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. NIT. 800.015.583-1

"COMPRA IMPRESORA"

**Especificaciones de la copiadora:**

Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4)	Hasta 43 cpm
Redimensionado de copia	25 to 400%
Número máximo de copias	Hasta 1000

Especificaciones del fax

Velocidad de fax	Hasta 33,6 kbps
Resolución (blanco y negro, modo óptimo)	Hasta 300 x 300 ppp

Conectividad

Conectividad estándar	1 puerto USB 2.0 de alta velocidad; 1 puerto de red (servidor de impresión integrado Fast Ethernet); 1 puerto FIH (Foreign Interface Harness); 1 conexión de fax; 1 ranura EIO abierta; 1 Jetlink para accesorios de manejo de papel
Requisitos mínimos del sistema	Procesador de 133 MHz o superior, 64 MB RAM, 40 MB de espacio disponible en el disco duro, puerto USB o de red